



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial de Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiunos (2021)
RADICADO: 2016-853

Se asume el conocimiento de las presentes diligencias y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, SALA SEGUNDA DE DECISIÓN LABORAL**, en el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por **YOLANDA DE JESUS LOPERA RODRIGUEZ** contra **ALIANZA ACOSTA FLORIDO S.A.S Y COOFAMERCOL**.

CÚMPLASE


GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE ALIANZA ACOSTA FLORIDO S.A.S a favor de la demandante	
Agencias en derecho primera instancia a cargo de la demandada	\$ 1'500.000,00
Gastos secretariales	-----
Agencias en derecho segunda instancia a cargo de la demandada	-----
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 1'500.000,00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE YOLANDA DE JESUS LOPERA RODRIGUEZ a favor de la demandada	
Agencias en derecho primera instancia a cargo de la demandante	-----
Gastos secretariales	-----
Agencias en derecho segunda instancia a cargo de la demandante	\$230.000, 00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 230.000,00

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con el numeral primero (1º) del artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf0fcddb76b731df086c985a4ef19a84c2127336f7d3fbd1fbd1ba7f64b4523b

Documento generado en 18/05/2021 11:54:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>